Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N26823-001-00**

CONTRATO CERRADO PARA EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CARMEN FONSECA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Antonio Basilio Lara, Titular de la Coordinación de Datos y Analítica, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 30 de octubre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062203** con folio de autorización **0000364602-2023** de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara, que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,741 de fecha 11 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 277325, denominada **"GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, prestar todo tipo de servicios relacionados con la investigación, consultoría y evaluación de planes estratégicos; elaboración de programas de cómputo para analizar y realizar decisiones relativas a productos, servicios, venta y sistemas de información tecnológica.

II.2 La C. María del Carmen Fonseca Morales, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 101,775 de fecha 06 de abril de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo Titular de la Notaría número 223 de la Ciudad de México, los tres por convenio de sociedad,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **GME0106121N5**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"**. y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5284 2272; correo electrónico: [redacted] y domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 36, interior 10-1053, Colonia Lomas de Chapultepec, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad de la Información, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$2,049,700.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **$327,952.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$2,377,652.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional, Peso Mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el Servicio de Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad de la Información, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte

corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio deberá presentar alta disponibilidad (24x7), para autoconsumo y explotación de la información especializada por parte de **"EL INSTITUTO"** bajo las características descritas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexos 2 (dos)** del presente contrato a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos) de** este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo, es decir, a partir del **31 de octubre de 2023** al **31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el día hábil posterior a la notificación del fallo una **Garantía de Calidad de Servicio** (Carta de Garantía de calidad del servicio), en donde se compromete a cumplir con lo siguiente:

- El acceso a la suscripción y la continuidad del acceso: Los accesos (especificados en el numeral 5 del Anexo Técnico) solicitados deben permanecer disponibles en un horario de 24x7 y con la misma calidad durante los 12 meses del periodo de la suscripción.

- Notificación de falla en los accesos: Cuando estos no se encuentren disponibles, el administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** la falla en el acceso, detallando el problema encontrado, y de ser necesario evidencia de la problemática de acceso.

- Restablecimiento o restauración de los accesos: se espera que una vez notificado, **"EL PROVEEDOR"** resuelva el problema que implica el acceso a la "Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información" esto con un periodo de respuesta que no podrá ser mayor a 3 (tres) horas a partir de la recepción de la notificación de la falla de acceso.

El administrador del contrato, en caso justificado deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sobre la detección de defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de la suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, para que este resuelva en un plazo no mayor a 3 (tres) días contados a partir de la recepción de la notificación de los defectos o vicios ocultos detectados. Sin menoscabo de la solución que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, el administrador del contrato deberá de aplicar las deductivas que en su caso deriven por dicho incumplimiento.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Antonio Basilio Lara, Titular de la Coordinación de Datos y Analítica, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** (uno por ciento) conforme a los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

conceptos u obligación, nivel de servicio y unidad de medida establecidos en el numeral 9 de los Términos y Condiciones documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** (uno por ciento), por los conceptos señalados en el numeral antes citado, sin incluir el IVA, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: **GME0106121N5**

C. MARÍA DEL CARMEN FONSECA MORALES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ANTONIO BASILIO LARA
Titular de la Coordinación de Datos y Analítica
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000364602-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 1593 RECIBIDO EL 28/08/2023 "SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

Fecha Elaboración: 30/08/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 3,656,352.48
Cuenta: 42062203 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 21501 Material de apoyo informativo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,656.4	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Finajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Coordinación de Datos y Analítica

SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del Documento 3
2. Objetivo 3
3. Clave CUCOP, cuenta contable, partida cog y nombre de la cuenta aplicable 3
CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas aplicable para la presente contratación. 3
4. Alcance 4
5. Requerimientos 5
6. Perfil del Proveedor 6
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable 7
8. Niveles DE SERVICIO acordados que deberán cumplirse 8
9. Requerimientos de arquitectura tecnológica 8
10. Pruebas 8
11. Visitas a instalaciones 9
12. Normas aplicables AL REQUERIDO 9
13. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. 9
14. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. 9
La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos 9
15. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 10

1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Precisar las características técnicas que se requieren para la Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información, así como la oportunidad con que es requerido, y que formará parte integrante del contrato o pedido.

2. OBJETIVO

Los servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico requieren de información de alto nivel y especializada, proveniente de una fuente imparcial que coadyuve al soporte de la toma de decisiones en materia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información (TICSI).

Para tal efecto, la Coordinación de Datos y Analítica, en virtud de las funciones que le permiten transitar de un área de primordial atención de requerimientos departamentales, hacia un habilitador de la estrategia tecnológica institucional, que le permita, continuar avanzando en cuanto a la eficiencia y oportunidad de sus actividades, hace necesario que se apoye con información especializada de una fuente imparcial que le permita, soportar la toma de decisiones en materia de dichas Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información.

3. CLAVE CUCOP, CUENTA CONTABLE, PARTIDA COG Y NOMBRE DE LA CUENTA APLICABLE

La "Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información", en el Instituto Mexicano del Seguro Social se encuentra en el ejercicio fiscal presente considerada en el PAAAS. La clave del servicio solicitado de acuerdo con el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas actualizado al actualizado al 20 de septiembre de 2023 (CUCoP), es la siguiente:

CUCOP. - CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS APLICABLE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN
21500040	21501	21501-0040	Boletines

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. ALCANCE

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, lleva a cabo como parte de sus funciones lo siguiente:

- Definir y establecer las políticas, normas, lineamientos, metodologías y programas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones acordes con el Plan Estratégico Institucional, que contribuyan a la sistematización, actualización, calidad, optimización de funciones y procesos de las unidades administrativas del Instituto en el ámbito de sus facultades, inclusive sobre la adquisición de bienes y contratación de servicios en dicha materia;

- Diseñar y desarrollar sistemas y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de control que deberán operar las unidades administrativas del Instituto conforme a su ámbito de competencia, acorde con los objetivos y Plan Estratégico Institucional.

- Proporcionar atención y soporte técnico a los usuarios y administrar los bienes, servicios de infraestructura, así como los demás elementos vinculados con las tecnologías de información y comunicaciones que requiera el Instituto, promoviendo el uso y operación adecuados de los mismos;

- Evaluar y promover el adecuado desempeño y operación de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones por los usuarios del Instituto;

- Integrar los requerimientos de gasto atendiendo a las necesidades del Instituto, conforme al Plan Estratégico Institucional en materia de tecnologías de información y comunicaciones, innovación y desarrollo tecnológico, incluyendo bienes de inversión, servicios, requisiciones extraordinarias y demás recursos, para someterlos a la consideración de la Dirección de Finanzas;

- Determinar la procedencia y viabilidad técnica, operativa y financiera, conforme a las estrategias institucionales, para contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios para atender las necesidades del Instituto, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones;

Para lograr estas premisas, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico requiere planificar bajo conocimiento de causa aquellas acciones estratégicas que en su caso soporten la toma de sus decisiones.

Una estrategia tomada bajo el debido conocimiento de causa puede definir las líneas de acción que soporten los Proyectos de Tecnologías en la DIDT, a corto, mediano y largo plazo, así como el marco de actuación de la DIDT para competir con buenos resultados en el sector público y por ende puede colaborar para que el IMSS cumpla su misión.

Es por lo que deben de tomar en cuenta la información práctica y objetiva que en su caso les permitan reformular los datos y los análisis que lleven a cabo para convertir la toma de decisiones en una ventaja competitiva.

Por lo anterior, estas unidades administrativas del Instituto, deben de identificar qué decisiones hay que reformular y por qué, priorizar decisiones con elementos de análisis, implementar la analítica en la toma de decisiones, crear equipos orientados para la toma de decisiones eficaz que les permita afrontar las principales prioridades estratégicas con información objetiva, rigurosamente examinada por profesionales independientes de cualquier proveedor de índole tecnológico, que hayan sido puestas en práctica por líderes de todo el mundo.

5. REQUERIMIENTOS

Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información" consiste en el derecho de acceso a la información especializada en temáticas de TICSI otorgada por el licitante para:

Número de usuarios.	Tipo de requerimiento	Contenido de información enunciativa mas no limitativa.
2	Dos Accesos Individuales a información documental especializada en materia de TICSI	• Investigación central de TICSI • Selecciones periódicas y análisis de noticias • Investigación de TICSI específica del rol • Datos de métricas clave de TICSI • Herramientas de diagnóstico, plantillas y estudios de casos • Informes de proveedores especializados • Consulta individual • Entradas a conferencias IT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1	Un Acceso Directivo a información documental especializada en materia de TICSI	• Interacciones con expertos • Conocimientos de expertos • Documentación relacionada con: o *Investigación relacionada con roles/TICSI* o *Investigación de Iniciativas Empresariales* o *Investigación de Liderazgo Ejecutivo* o *Investigación de la industria* • Tecnología emergente e investigación de tendencias • Documentación que describa experiencias entre pares • Conferencias y Eventos

La **"Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información."**, deberá presentar alta disponibilidad (24x7), para autoconsumo y explotación de la información especializada por parte dèl Instituto bajo las características descritas en el presente documento, a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo (en 2023) y deberá continuar vigente durante 12 meses.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

El licitante deberá estar especializado mundialmente en la prestación de servicios relacionados con la investigación, recopilación de información relativa a la evaluación de los planes estratégicos en materia de TICSI, así como en sistemas para analizar y tomar decisiones asociadas a productos, y sistemas de información tecnológica, elaboración de revistas, libros o reportes relacionados con la información tecnológica y la industria de telecomunicaciones.

El licitante deberá tener amplia experiencia en la emisión de dictámenes y síntesis de información en tecnologías de información, comunicaciones y seguridad de la información, que, por la profundidad y objetividad de sus análisis, cuente con reconocimiento y autoridad mundial en su ramo.

Deberá representar una fuente imparcial y autónoma, que avale sus juicios en una metodología única y objetiva. La información que genere deberá apoyar a la organización en la toma de decisiones de inversión y evaluación de mercados. Deberá difundir tendencias tecnológicas de ruptura y determinar el valor de negocio de la tecnología.

El licitante deberá contar con un equipo de analistas reconocidos mundialmente, con lo cual permita soportar la toma de decisiones en materia de inversión, de retorno de inversión, de diferenciación de productos, evaluación de nuevos modelos de negocio e identificación de oportunidades de crecimiento en materia de TICSI.

7. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLE

El posible Licitante adjudicado deberá entregar:

1. Carta en hoja membretada firmada por el representante legal del proveedor en la que declare que se activa la suscripción al medio impreso de una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, por un periodo a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo (en 2023) y deberá continuar vigente durante 12 meses, bajo el alcance específico de los anexos denominados, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y propuesta del Proveedor que formarán parte del Contrato correspondiente.

2. Una carta de garantía por el otorgamiento de la ***"Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información."*** para el soporte a la toma de decisiones en la Coordinación de Datos y Analítica dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con base a las especificaciones descritas los documentos denominados: *"Anexo Técnico"*, *"Términos y Condiciones"* y *"Propuesta del Licitante adjudicado"*, mismos que formarán parte integral del contrato correspondiente.

3. Carta de confidencialidad a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación (Carta Única) en la cual declare que, toda vez que reciba acceso a información de carácter confidencial por parte de él "Instituto", el Licitante adjudicado no hará uso indebido de la documentación, información y activos de tecnología de la información y comunicaciones (TICSI), a los que tenga acceso o que se generen con motivo de la prestación del servicio.

4. Adicionalmente el proveedor deberá expedir una Garantía de Calidad de Servicio (Carta de Garantía de calidad del servicio), comprometiendo lo siguiente:

   - El acceso a la suscripción y la continuidad del acceso: Los accesos (especificados en el numeral 5 del Anexo Técnico) a la "Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información" solicitados deben permanecer disponibles en un horario de 24x7 y con la misma calidad durante los 12 meses del periodo de la suscripción.
   - Notificación de falla en los accesos: Cuando estos no se encuentren disponibles, el administrador del contrato notificará al proveedor la falla en el acceso,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

detallando el problema encontrado, y de ser necesario evidencia de la problemática de acceso.

- Restablecimiento o restauración de los accesos: se espera que una vez notificado, el proveedor resuelva el problema que implica el acceso a la "Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información" esto con un periodo de respuesta que no podrá ser mayor a tres horas a partir de la recepción de la notificación de la falla de acceso.

Así mismo, la entrega y recepción de la ***"Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información.",*** para el soporte a la toma de decisiones en la Coordinación de Datos y Analítica dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico deberá formalizarse mediante Acta de Entrega Recepción, suscrita entre las partes interesadas.

La ***"Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información."*** estará sujeta a una activación única, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo (en 2023) y deberá presentar una cobertura durante 12 meses.

8. NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

La ***"Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información."*** deberá ser prestada para tres usuarios, quienes por su específica condición descrita en el numeral 4 Requerimientos del presente Anexo Técnico; podrán tener acceso (con alta disponibilidad 24x7) a información en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y seguridad de la información para el autoconsumo y explotación de la información especializada por parte del Instituto. Lo anterior será requerido a partir del día siguiente a la notificación del fallo y durante el plazo y condiciones establecidas en este documento y en los "Términos y Condiciones".

9. REQUERIMIENTOS DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

No aplican.

10. PRUEBAS

No aplican.

11. VISITAS A INSTALACIONES

No aplican.

12. NORMAS APLICABLES AL REQUERIDO

No aplican.

13. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplican.

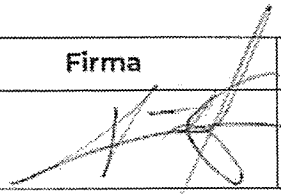
14. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

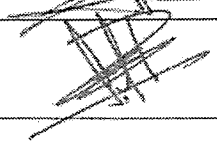
LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SOLO SE PODRÁ UTILIZAR EN UNA SOLA OCASIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SALVO QUE ESTÉN COMPUESTOS POR VARIAS PARTIDAS SE PODRÁ ESGRIMIR EN UNO O VARIOS DE ÉSTOS.

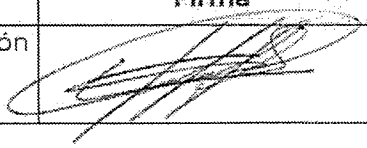
No aplican.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
José Antonio Martínez Sánchez	Coordinador Técnico A80		03/10/2023

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Joel Zaines Reyes	Coordinador de Proyectos E1		03/10/2023
Héctor Rodríguez Vázquez	Titular de la División de Gobierno de Datos		03/10/2023
Juan Alonso Esquerra Soto	Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión		03/10/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Luis Antonio Basilio Lara	Titular de la Coordinación de Datos y Analítica		03/10/2023

Términos y Condiciones

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Datos y Analítica

SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	06/07/2023	Elaboración del documento	José Antonio Martínez Sánchez
0.1	18/08/2023	Actualización del Documento	José Antonio Martínez Sánchez

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.2	10/07/2023	Revisión del documento	Héctor Rodríguez Vázquez
0.2	10/07/2023	Revisión del documento	Joel Zaines Reyes
0.3	25/07/2023	Mejoras TyC	Héctor Rodríguez Vázquez
0.4	25/08/2023	Revisión	Héctor Rodríguez Vázquez
0.4	01/09/2023	Revisión	Juan Alonso Esquerra Soto

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	04/09/2023	Aprobación del documento	Luis Antonio Basilio Lara
1.1	25/09/2023	Actualización del Documento	JAMS
1.2	25/09/2023	Revisión del Documento	JZR / HRV / JAES
2.0	25/09/2023	Aprobación del documento	Luis Antonio Basilio Lara
2.1	03/10/2023	Actualización del Documento	JAMS
2.2	03/10/2023	Revisión del Documento	JZR / HRV / JAES
3.0	03/10/2023	Aprobación del documento	LABL

Contenido

1.	OBJETIVO DEL DOCUMENTO	4
2.	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA	4
3.	PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO	4
4.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	5
5.	LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES	6
6.	FOTOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS.	6
7.	VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES	7
8.	VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	7
9.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	7
10.	MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	9
11.	GARANTÍAS	9
12.	FORMA DE PAGO	10
13.	MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	11
14.	OTORGAMIENTO DE ANTICIPO	11
15.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	12
16.	FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estima conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia del Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse.

2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

- La vigencia de la contratación que ampare la Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información, será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo (en 2023) y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Ejercicio presupuestal: 2023.

3. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

En lo que se refiere a la suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información el proveedor deberá hacer entrega el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación (en 2023).

Entregable:

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
1	Carta en hoja membretada firmada por el representante legal del proveedor en la que declare que se activa la suscripción al medio impreso (de manera enunciativa, más no limitativa.) de una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, por un periodo a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y deberá continuar vigente durante 12 meses, bajo el alcance específico de los anexos denominados, "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y propuesta del Proveedor que formarán parte del Contrato correspondiente.	El día hábil posterior a la notificación del fallo.
2	Carta de garantía por el otorgamiento de la "Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información." para el soporte a la toma de decisiones en la Coordinación de Datos y Analítica dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con base a las especificaciones descritas los documentos denominados: "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Propuesta del Licitante adjudicado", mismos que formarán parte integral del contrato correspondiente.	El día hábil posterior a la notificación del fallo.
3	Carta de confidencialidad a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación (Carta Única) en la cual declare que, toda vez que reciba acceso a información de carácter confidencial por parte de" el Instituto", el Licitante adjudicado no hará uso indebido de la documentación, información y activos de tecnología de la información y comunicaciones (TICSI), a los que tenga acceso o que se generen con motivo de la prestación del servicio.	El día hábil posterior a la notificación del fallo.
4	Carta de Garantía de Calidad de Servicio, en la cual el proveedor compromete a cumplir con: • El acceso a la suscripción y la continuidad del acceso: Los accesos (especificados en el numeral 5 del Anexo Técnico) a la "Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguriad de la Información" solicitados deben permanecer disponibles en un horario de 24x7 y con la misma calidad durante los 12 meses de la suscripción.	El día hábil posterior a la notificación del fallo.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El criterio de evaluación de proposiciones deberá ser de tipo **BINARIO**, esto debido a que la solución tecnológica requerida, por su específica condición editorial se encuentra estandarizada en el mercado, estableciendo con ello que la hipótesis de la aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento siendo procedente en el caso que nos ocupa y por lo que la convocante no deberá vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que deberá considerar para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Componentes para la evaluación:

a) **Carta de aceptación:** donde el Proveedor relacione su propuesta, en términos del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, para lo cual los participantes deben emplear el mismo orden y secuencia de temas que comprenden dichos documentos, para manifestar su aceptación y compromiso explícito en todas y cada una de las solicitudes efectuadas como parte de los servicios (carta que deberá formar parte de su propuesta técnica).

b) **Carta de autorización al proveedor**: autorizada por la "Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguriad de la Información", que siendo una fuente de carácter mundial, imparcial y autónoma, que emita información especializada en materia de TICSI, asevere que el proveedor es un distribuidor autorizado para comercializar dicha suscripción y servicios en la República Mexicana.

c) El proveedor debará garantizar la entrega de la información requerida, mediante la suscripción a la "fuente de información" citada, que emane de forma impresa, esto de manera enunciativa, más no limitativa.

5. LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

La Coordinación de Datos y Analítica, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, requieren de la suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, que permita apoyar a la toma de decisiones en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Para el caso de la suscripcipon requerida, se solicita que el proveedor cuente con la autorización por escrito por parte de la fuente especializada en cuestión, que lo avala como distribuidor autorizado de dicha suscripción.

6. FOTOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS.

Por la naturaleza específica de la suscripción que se requiere, no se solicitan fotos, catálogos, fotografías, manuales, etc. Por parte del proveedor, por lo que en consecuencia, **no aplica** dicho requerimiento.

7. VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para la prestación de la suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, no se requieren hacer estas a las instalaciones institucionales por lo anterior, **No aplica.**

8. VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para la prestación de la suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, no se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes. Por lo anterior, **No aplica.**

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Penas convencionales

En el instrumento jurídico que soporte la Suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, Comunicaciones y Seguridad de la Información, se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

b) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

c) La pena convencional se calculará únicamente respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (**1.0 %d**)(nda)(vspa)

Dónde:

1.0 (uno)%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información.	Disponibilidad de: 2 Dos Accesos Individuales a información documental especializada en materia de TICSI 1 Un Acceso Directivo a información documental especializada en materia de TICSI Durante el periodo establecido en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones"	Por la entrega parcial o deficiente de los elementos requeridos en "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" o fuera del momento o plazo establecido para la "Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguriad de la Información"	Cálculo correspondiente al 1% sobre la Factura, el cuál deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta la prestación de la suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información. Así mismo se menciona que la deducción es más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

- El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

- El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

- Las deducciones se calcularán únicamente respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El administrador del Contrato, en caso justificado deberá notificar por escrito al proveedor sobre la detección de defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de la suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, para que este resuelva en un plazo no mayor a 3 (tres) días contados a partir de la recepción de la notificación de los defectos o vicios ocultos detectados. Sin menos cabo de la solución que otorgue el proveedor, el administrador del contrato deberá de aplicar las deductivas que en su caso deriven por dicho incumplimiento.

11. GARANTÍAS

La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) por concepto de cumplimiento del contrato y se hará efectiva de forma **divisible**.

Deberá ser expedida por una compañía afianzadora/aseguradora autorizada, esto deberá ser presentado en la División de Contratos del Instituto, ubicada en Calle Durango No. 291 en el piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, en un plazo no mayor a los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Adicionalmente el proveedor deberá expedir una **Garantía de Calidad de Servicio** (Carta de Garantía de calidad del servicio), comprometiendo lo siguiente:

- El acceso a la suscripción y la continuidad del acceso: Los accesos (especificados en el numeral 5 del Anexo Técnico) a la "Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguriad de la Información" solicitados deben permanecer disponibles en un horario de 24x7 y con la misma calidad durante los 12 meses del periodo de la suscripción.
  - Notificación de falla en los accesos: Cuando estos no se encuentren disponibles, el administrador del contrato notificará al proveedor la falla en el acceso, detallando el problema encontrado, y de ser necesario evidencia de la problemática de acceso.
  - Restablecimiento o restauración de los accesos: se espera que una vez notificado, el proveedor resuelva el problema que implica el acceso a la "Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguriad de la Información" esto con un periodo

de respuesta que no podrá ser mayor a tres horas a partir de la recepción de la notificación de la falla de acceso.

12. FORMA DE PAGO

El administrador del contrato será quien autorice las facturas correspondientes por el concepto de la Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguriad de la Información, con base a lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso "K" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS "POBALINES"; considerando lo siguiente:

1. El pago se realizará en **pesos mexicanos**, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al ya mencionado "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH.

2. Una vez aceptada a entera satisfacción por parte del administrador del contrato la suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, se podrá autorizar el **pago único de la factura**, bajo los procedimientos establecidos en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos 6813-003-002, actualizado por la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 04 de noviembre de 2022.

3. Para la Suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, **no se otorgarán anticipos.**

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El administrador de contrato y quien designe como auxiliar del contrato serán responsables de comprobar, supervisar y verificar las obligaciones establecidas contractualmente por el proveedor.

Para tales efectos, el administrador del contrato deberá integrar una matriz de obligaciones contractuales, mismas que el proveedor deberá de aceptar de conformidad para efectos de establecerla como guía de supervisión.

En lo que se refiere a la suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información este deberá ser activado a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo.

La carta de suscripción al Instituto por parte del proveedor será entregada por única vez, y deberá quedar bajo resguardo y responsabilidad del administrador del contrato. por lo que la factura que ampare la recepción del concepto en referencia será autorizada por el administrador del contrato para su pago en una sola exhibición, lo anterior con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece a la letra lo siguiente;

"Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la *prestación del servicio se realice."*

En ese sentido la suscripción requerida se activa a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y se paga en una sola exhibición ya que el producto (información de TIC) es autoconsumible por parte del administrador del contrato.

Respecto a los plazos y condiciones de la prestación del servicio, el administrador del contrato o quien designe como auxiliar, deberán documentar los respectivos actos de supervisión que en términos generales lleve a cabo, siendo consistentes con los actos administrativos que deriven de las declaraciones que habrán de hacerse para recibir el objeto del contrato mediante acta de entrega recepción. Estos documentos, deberán de integrarse a la carpeta correspondiente de administración del contrato como evidencia de cumplimiento.

14. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Para la Suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, **no se otorgarán anticipos.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato de la Suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información será el Servidor Público con el cargo de **Titular de la Coordinación de Datos y Analítica**, adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

16. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
José Antonio Martínez Sánchez	Coordinador Técnico A80		03/10/2023

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Joel Zaines Reyes	Coordinador de Proyecto E1		03/10/2023
Héctor Rodríguez Vázquez	Titular de la División de Gobierno de Datos		03/10/2023
Juan Alonso Esquerra Soto	Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión		03/10/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Luis Antonio Basilio Lara	Titular de la Coordinación de Datos y Analítica		03/10/2023

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

PROPUESTA TÉCNICA

1. Objeto Del Documento

Proporcionar la descripción del alcance del servicio propuesto por Gartner para con los requerimientos y especificaciones técnicas para "la Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información".

2. Objetivo

Gartner dotará el Instituto Mexicano del Seguro Social el servicio de acceso y uso a una base de conocimiento de alto nivel que permita a los funcionarios públicos de Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) soportar su toma de decisiones en materia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información, a partir de una fuente de información especializada e imparcial. Gartner brindara los mecanismos que le permitan a la Coordinación de Datos y transitar de un área de primordial atención de requerimientos departamentales, hacia un habilitador de la estrategia tecnológica institucional, y puedan continuar avanzando en cuanto a la eficiencia y oportunidad de sus actividades.

3. CLAVE CUCOP, CUENTA CONTABLE, PARTIDA COG Y NOMBRE DE LA CUENTA APLICABLE

La "Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información", en el Instituto Mexicano del Seguro Social se encuentra en el ejercicio fiscal presente considerada en el PAAAS. La clave del servicio solicitado de acuerdo con el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas actualizado al actualizado al 20 de septiembre de 2023 (CUCoP), es la siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas aplicable para la presente contratación.

CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN
21500040	21501	21501-0040	Boletines

4. Alcance

Gartner entiende que el IMSS es una organización que evoluciona permanentemente, por necesidades inherentes al servicio que otorga a sus derechohabientes y en consonancia con el Plan Estratégico Institucional. Que promueve el uso de las tecnologías de información y comunicaciones con la intención de implementar una mejora continua.

Gartner otorgara como una herramienta de consulta, una fuente imparcial de información especializada que permita identificar las fortalezas en materia de TIC y ayudar las siguientes premisas:

- Las funciones sustantivas de la DIDT en materia de planeación, evolución e integración tecnológica que requieren servicios de referencia tanto estratégicos como tácticos.
- Los procesos de planeación, evolución e integración tecnológica que requieren de análisis de tendencias y conocimientos amplios y certificados de mejores prácticas en materias de TIC.
- Soporte para la toma de decisiones, que hace necesaria la comparación de opiniones calificadas y garantía de imparcialidad.
- Información sobre la operación de mercados globales para los casos de negocio que sean necesarios para el Instituto.

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

5. Requerimientos

Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información" consiste en el derecho de acceso a la información especializada en temáticas de TICSI otorgada por el licitante para:

Número de usuarios.	Tipo de requerimiento	Contenido de Información enunciativa mas no limitativa.
2	Dos Accesos Individuales a información documental especializada en materia de TICSI	• Investigación central de TICSI • Selecciones periódicas y análisis de noticias • Investigación de TICSI específica del rol • Datos de métricas clave de TICSI • Herramientas de diagnóstico, plantillas y estudios de casos • Informes de proveedores especializados • Consulta individual • Entradas a conferencias IT
1	Un Acceso Directivo a información documental especializada en materia de TICSI	• Interacciones con expertos • Conocimientos de expertos • Documentación relacionada con: o *Investigación relacionada con roles/TICSI* o *Investigación de Iniciativas Empresariales* o *Investigación de Liderazgo Ejecutivo* o *Investigación de la industria* • Tecnología emergente e investigación de tendencias • Documentación que describa experiencias entre pares • Conferencias y Eventos

La **"Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información."**, deberá presentar alta disponibilidad (24x7), para autoconsumo y explotación de la información especializada por parte del Instituto bajo las características descritas en el presente documento, a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo (en 2023) y deberá continuar vigente durante 12 meses.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO REQUERIDO
El Servicio de Gartner abarcara lo siguiente:

No de Usuarios	Tipo de Servicio
1	Un Acceso directivo a información documental especializada en materia de tecnologia de la Informacion y comunicaciones atraves del Servicio Garnter for Executive Programs V2 Self-Directed
2	Dos Accesos Individuales a información documental especializada en materia de tecnologia de la informacion y comunicaciones atraves del Servicio Gartner for IT Leaders

- Reseñas de valor de Gartner.
- Acceso a analistas de investigación Gartner.
- Symposium de TI de Gartner / Xpo™ con acceso VIP a Programas Ejecutivos.
- Eventos de programas ejecutivos.
- Redes de pares de ejecutivos de TIC.
- Investigación de TI específica de la industria.
- Investigación de Gartner para líderes de TIC y contenido relacionado.
- Investigación entre pares y profesionales.
- Datos de métricas clave de TIC.
- Investigación de programas ejecutivos y contenido relacionado.
- Servicio de acceso a reportes e investigación especializada de la industria.
- Análisis de mercados, tendencias, evolución y proveedores.
- Datos referenciales del estado de la industria y de las tendencias del mercado.
- El comportamiento, desarrollo y evolución de las tecnologías de Información.
- Capacidades y ofertas de los diferentes proveedores existentes en el mercado.
- Acceso a datos y material de apoyo para la toma de decisiones para la selección de productos, servicios y proveedores de tecnología y servicios.
- Marco de referencia de apoyo para el diseño de estrategias y proyectos.
- Orientación en el desarrollo de planes estratégicos y tácticos.
- Material de apoyo y orientación para preparar solicitudes de cotización, integrar proyectos e iniciativas y evaluar propuestas.
- Identificación de riesgos y oportunidades en la ejecución de proyectos tecnológicos y de procesos.
- Orientación para la reducción de costos de servicios de Tecnologías de la Información.
- Evaluación de beneficios de la inversión que la institución realiza en los

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

proyectos de tecnología y procesos.

- Orientación en el desarrollo de estándares y procesos relacionados con Tecnologías de la Información, Procesos y Modelos de Madurez y Calidad.
- Participación en foros donde compartir mejores prácticas en materia de Tecnologías de la Información, Procesos y Modelos de Madurez y Calidad, con dependencias de gobierno y organizaciones de los mismos ramos del IMSS a nivel nacional y mundial.
- Notas de investigación de analistas y expertos en TIC.
- Noticias más relevantes del mercado de TIC.
- Análisis estratégicos de TIC acerca de las tendencias dominantes, compañías y productos para la toma de decisiones.
- Investigaciones de mercado que proporcionen un análisis de las tecnologías clave, las compañías, las oportunidades de mercado y las tendencias de TIC.
- Reportes y análisis detallados sobre proveedores líderes de la Industria de TIC.
- Investigación asistida de reportes de productos, reportes generales de tecnología, columnas de comparación y perfiles de proveedores.

Así mismo Gartner deberá proporcionar el acceso a los siguientes temas relacionados con información técnica especializada en materia de TIC:

Aplicaciones para dispositivos móviles.	Internet de las Cosas.
Aplicaciones y SOA.	Software Social.
Desarrollo e Integración de aplicaciones.	Big Data.
Gestión del Acceso.	Desarrollo de Aplicaciones en Nube.
Marcos de referencia y lenguajes de programación.	Administración de Identidades.
Plataformas de Aplicativos.	Inteligencia de Negocios (BI).
Protección de equipos terminales.	HTML y JavaScript.
Seguridad en Aplicaciones y Bases de Datos.	Servicios de autenticación.
Virtualización de escritorios.	Servicios de Directorio.
Todo como servicio (XaaS).	Administración del Riesgo.
Todo definido por software (SDx).	Redes inalámbricas.
Redes y Telecomunicaciones.	DLP y DRP.
Cómputo en la Nube.	Administración de Bases de Datos.
Análisis de datos.	Seguridad en Datos.
Administración de contenidos.	Administración de Datos.
BYOD.	Dispositivos Móviles.
Comunicaciones Unificadas y Colaboración.	Centros de Datos.
Codificación y Cifrado.	MDM empresarial.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

Estrategia de CRM & Experiencia del cliente–CX.	Analíticos & Soluciones de BI.
Administración del I&O y Nube.	Data Center Infraestructura (Infraestructura de Centro de Datos).
Tecnología, Información & Riesgo de Resiliencia.	Seguridad de Aplicaciones & Datos.
Infraestructura de seguridad.	DevOps.
Cybersecurity	Microservicios y Contenedores.
Adaptive Governance	Inteligencia artificial.
IT & OT	Machine learning

Acceso al contenido y clasificación del acervo documental por iniciativas:

- Soluciones de Analíticos y BI.
- Gobierno de Aplication and Product Portfolio Governance.
- Transformación del negocio digital para el liderazgo de la industria.
- Arquitectura empresarial.
- ERP.
- Aplicaciones de Finanzas.
- Transformación de la tecnología HCM.
- Gestión de identidad y acceso.
- Programa de Gestión de Seguridad de la Información.
- Valor del negocio de infraestructura y operaciones.
- Disponibilidad y recuperación de infraestructura.
- Infraestructura, operaciones y gestión de la nube.
- Integración de Arquitectura y Plataformas.
- Gestión de activos de TIC's y auditoría de software.
- Optimización de costos de las TIC's.
- Finanzas, riesgo y valor de las TIC's.
- Estrategia y selección de soluciones y servicios de TIC's.
- Liderar la fuerza laboral de próxima generación.
- Liderazgo de TI para empresas medianas.
- Tecnologías móviles y de punto final.
- Estrategias y Disciplinas PMO.
- Porfolio y Gestión de Recursos para Productos y Proyectos.
- Adquisiciones y aplicaciones de abastecimiento estratégico.
- Gestión de la función de adquisiciones.
- Tecnología de ventas.
- Seguridad de aplicaciones y datos.
- Seguridad de redes y puntos finales.
- Seguridad de la nube Operaciones de seguridad.
- Innovación tecnológica.
- Riesgo de tecnología, información y resiliencia.
- Estrategia de Gestión de Proveedores y Operaciones.

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

- Adopción de TI Bi-modal.
- Mejora de Procesos de Negocio.
- Adaptabilidad y Transformación del Negocio.
- La Evolución del Rol del DGTIC (Director General de Tecnologías de la Información).
- Gestión de Servicios de Comunicaciones.
- CRM y Experiencia de Cliente.
- Gobierno Digital.
- Programa de Lugar de Trabajo Digital.
- Cultura y Proceso de innovación.
- Internet de la Cosas.
- Modernización de Sistemas "Legados" en Gobierno.
- Métricas, Tableros de Mando y Medición del Desempeño.
- Estrategias de Cómputo Personal y Dispositivos.
- Seguridad de Redes y "Gateways".
- Gestión de la infraestructura de Redes.
- Optimización de la Oficina de Gestión de Proyectos.
- Programa de Gestión de Privacidad.
- Gestión del Porfolio de Proyectos.
- Programa de Gestión de Riesgos.
- Operaciones y Monitoreo de Seguridad.
- Gestión de Servicios Compartidos.
- Máquinas Inteligentes.
- Negociación de Contratos de Nube y Licencias de Software.
- Planeación Estratégica.
- Suministro de Tecnologías para la Innovación.
- Gestión de Amenazas y Vulnerabilidades.
- Contratación de Servicios Administrados para la Agilidad Institucional.
- Transición al Gobierno Digital.
- Gestión de Comunicaciones Unificadas y Colaboración.
- Desarrollo de la Capacidad de la Gestión de Proveedores.

Gartner deberá proveer los siguientes servicios:

Acceso a teleconferencias: Acceso a teleconferencias con personal de Gartner sobre los resultados de investigaciones hechas sobre temas publicados, relacionados a programas ejecutivos.

Equipo de seguimiento: Un equipo de trabajo de Gartner como punto de contacto principal para todos los recursos disponibles. Debe considerar el desarrollo de un plan, en conjunto con el miembro titular, done se resaltará el valor esperado del miembro identificando temas clave para la entrega y valor del servicio.

Soporte y acceso ilimitado: Acceso ilimitado a todos los recursos de investigación y analistas especializados de Gartner, con un punto de contacto, hacia el experto para la industria específica en cuestión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MCV

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

Interacción personalizada con analistas: Interacción en eventos ilimitados con analistas especializados de Gartner, donde se obtienen respuestas personalizadas y adaptadas a las necesidades particulares del Instituto

Asistencia a eventos: Asistencia a eventos de Gartner, presenciales y/o virtuales, que le permitan al titular de este perfil, participar en temas relacionados con TIC.

Acceso a base de datos con miembros pares al usuario del servicio: Acceso a bases de datos de Gartner, con información de miembros líderes a nivel mundial en la industria de TIC, con el objetivo de compartir ideas y problemáticas, conocer tendencias y crear comunidades virtuales de trabajo.

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

A continuación, se describe cada uno de los componentes mencionados:

Gartner

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO
Anexo al Acuerdo de Servicios
EXECUTIVE PROGRAMS V2 SELF-DIRECTED: INDIVIDUAL ACCESS

Executive Programs v2 Self-Directed: Individual Access (el "Servicio") está diseñado para el ejecutivo sénior en tecnología de mayor rango en la organización, por lo general el CIO. El Servicio brinda al cliente ("Cliente") una relación de asesoría continua con Gartner y un Thinking Partner para contextualizar los conocimientos de Gartner.

ENTREGABLES

1. Cada usuario designado por el Cliente (el "Usuario con Licencia") recibe los siguientes Entregables de Gartner:

- **Assigned Service Delivery Team**
- **Expert Interactions**
- **Expert Insights**
  - Executive Programs v2 and related Role/IT Research
  - Business Initiatives Research
  - Executive Leadership Research
  - Industry Research
  - Emerging Tech & Trends Research
- **Gartner Tools and Data**
- **Peer Experiences**
- **Conferences and Events**
  - Gartner IT Symposium/Xpo™ with VIP Access
  - CIO Leadership Forum
  - Webinars

2. La información adicional sobre los Entregables mencionados con anterioridad incluye lo siguiente:

(a) **Assigned Service Delivery Team**
Un gestor de servicio al cliente servirá como punto de contacto principal del Usuario con Licencia para este Servicio. El gestor de servicio al cliente es un profesional del servicio con experiencia que entiende el contexto y las prioridades del Usuario con Licencia, y lo ayuda a comprender sus beneficios y aprovechar los recursos más importantes de Gartner.

(b) **Expert Interactions**
Acceso a los expertos en investigación de Gartner que están asociados con el Servicio. La participación en las llamadas de consulta se limita al experto y al Usuario con Licencia únicamente (es decir, quienes no fuesen Usuarios, ya sea dentro o fuera de la empresa Cliente, no podrán asistir a la llamada de consulta ni participar en ella). El tema de la consulta podrá abarcar cualquier área de la investigación cubierta por Gartner, en la medida en que el fin sea mejorar la agenda del Usuario con Licencia.
Prioritized Scheduling: el Usuario con Licencia tiene derecho a la programación priorizada de sesiones de consulta individuales en Gartner IT Symposium/Xpo.

(c) **Expert Insights:** informes Exclusivos de Investigación de Gartner pertinentes al Usuario con Licencia. Pueden incluir temas seleccionados en IT, negocios, industrias, tecnologías y tendencias emergentes, y desarrollo de liderazgo de Gartner.

(d) **Gartner Tools and Data:** herramientas de acceso y datos pertinentes al Usuario con Licencia. Pueden incluir activos interactivos que permiten visualizar los conocimientos y puntos de referencia impulsados por los datos, diseñados para permitir que el Usuario con Licencia tome decisiones informadas y mejore los flujos de trabajo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

(e) **Peer Experiences**
Gartner ofrece oportunidades para Peer Engagement de diversas maneras. Los Usuarios con Licencia tienen acceso a los activos de Gartner que permiten calificaciones y reseñas, conexión con colegas cualificados, acceso a funciones de la comunidad y funciones exclusivas específicas de la función del cliente.
Peer & Practitioner Research: incluye Peer Benchmarks, Best Practices, Case Studies, Tools and Templates.

(f) **Conferences and Events**
Attendance at Gartner IT Symposium/Xpo™ with VIP Access: una (1) invitación complementaria para asistir a Gartner IT Symposium/Xpo, incluidos los beneficios estándares del Symposium y las interacciones exclusivas selectas mediante el acceso VIP, tal como se indica en más detalle a continuación.
CIO Leadership Forum: invitación intransferible complementaria para asistir al CIO Leadership Forum. La invitación al Leadership Forum se extiende, cuando está disponible, a los usuarios con licencia que cumplen con los criterios de admisión.
Webinars: eventos virtuales periódicos con varios clientes (en vivo o por repetición) en los que los expertos de Gartner presentan investigaciones sobre un tema y los clientes participan a través de los chats de preguntas y respuestas o por medio de encuestas. Los Clientes pueden acceder a los webinars a través de gartner.com.

***

INFORMACIÓN DE USO ADICIONAL
El Conference Ticket es un identificador numérico (por ejemplo, 424562) que le permite al Usuario con Licencia inscribirse en una (1) conferencia, según se especifica en la Carta con el Ticket que se le envía por correo electrónico al Cliente. Los Tickets son válidos durante 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión, según la fecha de vencimiento que figure en la Carta con el Ticket. Los Tickets entregados como parte de un servicio de investigación de Gartner son válidos solo para conferencias durante el plazo de contrato de dicho servicio; se emite un (1) Ticket por plazo de contrato de 12 meses (doce meses). Un plazo de contrato más breve no permite que el Cliente tenga derecho a un Ticket. Los Tickets son intransferibles dentro de la empresa Cliente y no pueden transferirse a otra empresa. Un único Ticket no puede ser utilizado por más de una (1) persona, pero puede utilizarse para ingresar a cualquier otra IT Conference de Gartner.

Esta Descripción de Servicio ha sido traducida tomando como referencia su versión original en inglés. Salvo en contadas excepciones, los Servicios de Gartner se proporcionan en inglés. En consonancia con las Políticas de Gartner, si se produjera cualquier discrepancia entre la versión en inglés de una Descripción de Servicio y la versión en otro idioma, prevalecerá la versión en inglés.

Empresas clientes de todo el mundo confían en la objetividad e independencia del asesoramiento e investigaciones de Gartner, y Gartner se toma esa responsabilidad muy en serio. De cara a preservar la objetividad de las investigaciones, Gartner no promete a ningún cliente posicionamiento privilegiado, o potenciales clientes por parte de nuestros expertos en investigación. Gartner no proporciona acceso a información confidencial de clientes, ofrece ayuda para la obtención de financiación, ni vende productos para su uso en litigios. Sin excepciones. Si tiene alguna pregunta, por favor envíe un correo electrónico a ombuds@gartner.com.

Para acceder a los Servicios de Investigación de Gartner usted debe ser un usuario con licencia. Las contraseñas, los documentos de investigación y las sesiones de consultas no pueden ser compartidas con terceros que no sean usuarios. El uso que usted haga de este Servicio se regirá por la Gartner Usage Policy

mcm.

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

Gartner

y por la Gartner Content Compliance Policy, las cuales se encuentran a su disposición en la sección de Policies de gartner.com.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

Gartner.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Anexo al Acuerdo de Servicios
GARTNER FOR IT LEADERS
INDIVIDUAL ACCESS ADVISOR

Gartner for IT Leaders Individual Access Advisor (el "Servicio") brinda a los clientes acceso a investigaciones y asesoramiento sobre tecnología de la información y a las responsabilidades funcionales de los roles de TI específicos.

ENTREGABLES

1. Cada usuario designado por el Cliente ("Usuario con Licencia") recibe los siguientes Entregables:

- Core IT Research
- Role-Specific IT Research
- Peer & Practitioner Research
- IT Key Metrics Data
- Diagnostic Tools, Templates, and Case Studies
- Selected Vendor Reports
- Weekly Picks and News Analysis
- Webinars
- Peer Networking
- Talking Technology Series
- Individual Inquiry
- IT Summit Conference Ticket

***

INFORMACIÓN DE USO ADICIONAL

La participación en las llamadas de consulta está limitada a/a los Usuario(s) con Licencia y al advisor de investigaciones de Gartner únicamente (es decir, quienes no sean Usuarios, ya sea dentro o fuera de la empresa Cliente, no pueden asistir a la llamada o, de otro modo, participar en ella).

El Gartner IT Summit Conference Ticket es un identificador numérico (por ejemplo, 424562) que le permite al Usuario con Licencia inscribirse en una (1) Gartner IT Summit Conference, según se especifica en la Carta con el Ticket que se le envía por correo electrónico al Cliente. Los Tickets son válidos durante 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión, según la fecha de vencimiento que figurase en la Carta con el Ticket. Los Tickets que se proporcionan como parte de una oferta de Investigación de Gartner son válidos únicamente para las conferencias de Gartner durante el plazo del contrato de dicha oferta de Investigación de Gartner. Los Tickets son transferibles dentro de la empresa Cliente, pero no se pueden transferir a otra empresa. Un Ticket no puede ser utilizado por más de un (1) empleado del cliente y no se puede usar para ingresar a ninguna conferencia de Gartner que no sea IT Summit.

Esta Descripción de Servicio ha sido traducida tomando como referencia su versión original en inglés. Salvo en contadas excepciones, los Servicios de Gartner se proporcionan en inglés. En consonancia con las Políticas de Gartner, si se produjera cualquier discrepancia entre la versión en inglés de una Descripción de Servicio y la versión en otro idioma, prevalecerá la versión en inglés.

Empresas clientes de todo el mundo confían en la objetividad e independencia del asesoramiento e investigaciones de Gartner, y Gartner se toma esa responsabilidad muy en serio. De cara a preservar la objetividad de las investigaciones, Gartner no promete a ningún cliente posicionamiento privilegiado, o potenciales clientes por parte de nuestros asesores de investigación y analistas. Gartner no proporciona acceso a información confidencial de clientes, ofrece ayuda para la obtención de financiación, ni vende productos para su uso en litigios. Sin excepciones. Si tiene alguna pregunta, por favor envíe un correo electrónico a ombudsman@gartner.com.

Para acceder a los Servicios de Investigación de Gartner usted debe ser un usuario con licencia. Las contraseñas, los documentos de investigación y las sesiones de consultas no pueden ser compartidas con terceros que no sean usuarios. El uso que usted haga de este Servicio se regirá por la Gartner Usage Policy

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

y por la Gartner Copyright and Quote Policy, las cuales se encuentran a su disposición en la sección de Policies de gartner.com.

Términos Generales

1. Acuerdos de Servicios. Los Acuerdos de Servicios establecerán los Servicios que Gartner prestará (según se describen de manera detallada en una o más de las "Descripciones de Servicios" adjuntas a cada Acuerdo de Servicios) (en lo sucesivo el "Acuerdo de Servicios"), la duración de la licencia otorgada al Cliente para dichos Servicios, así como el precio que el Cliente deberá pagar a Gartner como contraprestación por los Servicios. Los Acuerdos de Servicios no podrán terminarse antes del plazo establecido en los mismos, salvo en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos por de cualquiera de las partes, debiendo mediar aviso por escrito dado con al menos 30 (treinta) días de anticipación y siempre que dicho incumplimiento no es subsanado dentro del plazo establecido en el aviso.

2. Propiedad de los Servicios. Gartner es propietaria y retiene todos los derechos de los Servicios no otorgados expresamente al Cliente. Solo podrán acceder a los Servicios, los usuarios individuales (en adelante "Usuarios con Licencia") indicados en el Acuerdo de Servicios. A cada Usuario con Licencia le será asignada una contraseña exclusiva, la cual no podrá ser compartida. El Cliente se obliga a revisar y cumplir, con la Política de Uso de los Servicios Gartner ("Gartner Usage Policy"), la cual tendrán acceso todos los Usuarios con Licencia a través de la sección "Políticas" en la página de internet de gartner.com. Entre otros temas, Gartner Usage Policy describe cómo el Cliente puede sustituir Usuarios con Licencia, citar y/o compartir internamente documentos de investigación de Gartner y citar o compartir extractos de los Servicios externamente.

3. Exclusión de Garantías. Los Servicios que Gartner provee deben ser utilizados en la forma que Gartner los provee y Gartner no otorga ninguna garantía, tanto expresa como implícita, reglamentaria u otra, incluyendo, pero no limitándose a, cualquier garantía implícita de comercialización o adecuación para una finalidad particular, y cualquier garantía relativa a la exactitud, exhaustividad o suficiencia de la información de los Servicios. El Cliente reconoce la incertidumbre inherente a cualquier análisis o información que sea provista como parte de los Servicios y acepta que los Servicios no sustituyen su evaluación independiente y que los mismos no deben ser considerados como una recomendación para tomar cualquier curso de acción. Gartner no será responsable por cualquier decisión

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

o acción del Cliente que el Cliente pueda tomar basada en los Servicios o en cualquier información contenida en los mismos. El Cliente
acepta expresamente asumir cualquier riesgo relacionado con el uso de los Servicios.

4. Información Confidencial del Cliente. Gartner acepta mantener confidencial la información específica entregada por el Cliente a Gartner, en relación con
el presente Acuerdo de Servicios, siempre que tal material esté (i) claramente identificado como confidencial si es provisto en formato escrito, o (ii) precedida
por una declaración verbal de que se trata da una información confidencial, si se la provee en forma oral, declaración que deberá confirmarse por escrito dentro
de los quince días de efectuada. Esta obligación de confidencialidad no aplicará a cualquier información que: (1) sea del dominio público al momento de su
comunicación; (2) sea independientemente desarrollada por Gartner; (3) pase a ser de dominio público por causa no imputable a Gartner con posterioridad a
que el Cliente la comunicara a Gartner; (4) esté en posesión de Gartner libre de toda obligación de confidencialidad al momento en que el Cliente comunicó a
Gartner; o (5) sea comunicada por el Cliente a un tercero libre de cualquier obligación de confidencialidad. Por otra parte, Gartner podrá divulgar dicha
información se así se requiera en el marco de un proceso legal.

5. Protección de Datos. En el cumplimiento de sus obligaciones de este Acuerdo de Servicios, Gartner y el Cliente cumplirán con toda la legislación de
protección de datos aplicable. Al proporcionar los Servicios, Gartner cumplirá con su política de privacidad global disponible en gartner.com/privacy.

6. Disposiciones Generales.
(a) Cesión. El presente Acuerdo de Servicios y los derechos del Cliente en virtud del presente, no pueden ser asignados, sublicenciados o transferidos, en su
totalidad o en parte, por ninguna de las partes sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, excepto a un sucesor de todos los negocios o activos de
una parte por fusión o adquisición. Cuando se requiera el consentimiento, no será retenido injustificadamente.

(b) Resolución de Disputas. Toda controversia bajo el presente Acuerdo de Servicios será resuelta por los tribunales competentes de la ciudad de México,
Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por su domicilio o cualquier otra claus.

(c) Ley Aplicable. El presente Acuerdo de Servicios será regido por y interpretado bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

(d) Uso del Nombre, Marca registrada y Logo. Sin el consentimiento previo y por escrito de la contraparte, ninguna de las partes podrá utilizar el nombre,
marcas o logo de la contraparte en materiales publicitarios o promociónales, publicaciones de prensa y demás publicaciones y comunicaciones similares.

(e) Beneficio de las partes. El presente Acuerdo de Servicios es para el beneficio de las partes que lo celebran.
(f) Cláusulas que subsisten. Las secciones 3, 4, 5 y 6 (b), (c), (d), (e) y (f) deberán subsistir la terminación del presente Acuerdo de Servicios

6. Perfil del Proveedor

Gartner es la firma de investigación y asesoría en Tecnologías de Información (TI), que por la profundidad y objetividad de sus análisis ha sido reconocida como la autoridad mundial en su ramo. Es un organismo autónomo, independiente e imparcial que avala sus juicios en una metodología única y objetiva. La información que genera apoya a las principales organizaciones del mundo para tomar decisiones de inversión, evaluar los mercados, conocer las tendencias tecnológicas de ruptura y determinar el valor de negocio de la tecnología; entre otras cosas. Los analistas y consultores cuentan con más de 15 años de experiencia en sus diferentes áreas de especialidad y poseen un conocimiento profundo de los mercados de Asia, América Latina, Europa y Norte América. En los Estados Unidos, con frecuencia los analistas de Gartner son contactados por los altos ejecutivos antes que los integrantes del Congreso, para que discutan los asuntos de negocio y tecnología que mueven a la economía.

A 43 años de su creación en Stamford Connecticut en 1979, Gartner cuenta con el 71 % de participación de mercado a escala mundial, tiene presencia en 85 locaciones del mundo y más de 5,800 empleados.

Servicios

INVESTIGACIÓN

Más analistas, con más puntos de información que cualquier otra firma de investigación y consultoría en el mundo.

Gartner es la fuente de información tecnológica y de negocio, objetiva e independiente del mundo. A través de un gran equipo de Analistas (más de 1,050), investigamos y atendemos solicitudes de nuestros clientes para ayudarles en sus decisiones de inversión, diferenciación de productos, evaluación de nuevos modelos de negocio e identificación de oportunidades de crecimiento, entre otras cosas.

Gartner Core Research	Gartner Core Research es la fuente de información tecnológica independiente y objetiva del mundo. A través de un equipo de 700 analistas, producimos anualmente más de 80,000 hojas de investigación (abordando 260 temas) y atendemos más de 100,000 solicitudes de nuestros clientes. A través de este servicio las empresas tienen acceso a información de tendencias, mejores

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	prácticas, evaluación de productos, proveedores líderes del mercado, etc.
Gartner Dataquest	Gartner Dataquest pronostica las tendencias en seis mercados tecnológicos, basádose en una extensiva recopilación de datos alrededor del mundo. Gartner Dataquest le ayudará a evaluar las fortalezas de su competencia y a lograr que sus productos destaquen.
Custom Research	Conducimos investigación exclusiva para su compañía basada en sus necesidades. Gartner Custom Research le dará un panorama completo de lo que sus clientes y prospectos desean y le ayudará a obtener ventajas competitivas.

CONSULTORÍA Apoyo como servicio de asesoría.

Consultores que combinan el rigor de la investigación con el conocimiento de la experiencia práctica.

Gartner ofrece lo que ninguna otra firma: Consultores que bajo estrictos criterios de imparcialidad, valor que nos rige; combinan el rigor de la investigación extensa y objetiva con el conocimiento profundo de la experiencia práctica. A través de esta área de especialidad, nuestros clientes han logrado maximizar el valor de sus inversiones más importantes, alinear la tecnología a sus objetivos de negocio y responder de manera efectiva a sus retos y cambios tecnológicos. Actualmente contamos con más de 500 consultores.

Strategic Sourcing Le ayudamos a establecer su estrategia de sourcing, seleccionar a sus "socios", desarollar y negociar sus contratos, etc. para que alcance sus objetivos de negocio.

Market & Business Strategy Apoyamos a su empresa a desarrollar estrategias de mercado y planes de acción prácticos. Este equipo se especializa en los retos de los proveedores de tecnología y servicios : estrategias de producto, "go to market", sociaciones y modelos ROI.

Enterprise Risk Management Proveemos asesoría para valuar y mitigar riesgos físicos, cibernéticos y de personal en su organización y hacia afuera ej. Seguridad informática, planes de continuidad, recuperación de desastres y administración del riesgo operativo.

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

IT Strategy & Management Le ayudamos a asegurar que su área de TI está operando con la efectividad y eficiencia máxima al entregar servicios a su organización: alineación de TI al negocio, contención de costos, etc.

Human Capital Management Le ayudamos a maximizar el valor de su inversión más importante: su gente. Asesoría en: reclutamiento y retención, pagos, diseño de puestos, planes de carrera.

Architecture & Technology Le ayudamos a diseñar y desarrollar una arquitectura de TI y a evaluar y seleccionar las mejores tecnologías y proveedores para ejecutar su estrategia tecnológica.

Enterprise Solutions Le guiamos para confrontar sus retos fundamentales de administración empresarial-procesos y para hacer mejoras con la tecnología: planeación estratégica de recursos, administración de conocimiento, CRM, etc.

Public Sector Ofrecemos soluciones de TI de vanguardia, que se adaptan a las necesidades especiales de organizaciones gubernamentales en materia de seguridad, sevicios de personal y seguridad social, redes, etc.

MEDICIÓN

Una variedad de datos, herramientas y servicios que permitirán ayudarlo a medir, entender y administrar su desempeño

A través de una metodología de medición de resultados y evaluación de desempeño, brindamos información precisa relacionada con Costos de Propiedad (TCO),Reducción de Costos, Costos de Administración, Planeación de las Inversiones, Selección de Proveedores, Satisfacción del Cliente, Valor de Negocio de la TI, etc.

Rapid Assessments Las Evaluaciones Rápidas proveerán a su organización con información comparativa (con empresas similares) que le será de gran valor. Usted entenderá ampliamente: sus costos y servicios y le subrayaremos estrategias de mejora inmediata.

Decision Tools Una combinación de software, servicios y metodologías con estándares de la industria para ayudarle a calcular y comparar los retornos de inversión de la tecnología; entender el costo total de propiedad (TCO), evaluar su desempeño negocio a negocio y seleccionar al proveedor con el mejor costo-efectividad en el menor periodo de tiempo.

Performance Management Los analistas de "Gartner Performance Management" le proveerán con un marco de mediciones 'end to end' para su organización, basados en indicadores clave para maximizar la efectividad de forma continua. Ideal para ambientes altamente competidos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMUNIDAD

Juntamos a ejecutivos para aprender, comparar experiencias y resolver sus problemas

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

A través de la creación de espacios donde diversos ejecutivos convergen para aprender, comparar experiencias y resolver situaciones logramos que los altos ejecutivos que administran las empresas reduzcan su curva de aprendizaje y logren beneficios inmediatos personales y empresariales. Más de 15,000 ejecutivos del mundo asisten a nuestro evento anual "Symposium ITxpo", catalogado como el más grande de la industria. Se lleva a cabo en las ciudades de Brisbane, Australia; Cannes, Francia; San Diego, California; Florencia, Italia; Orlando, Florida; Tokyo, Japón; Toronto, Canadá; y Sandton, Africa del Sur. Cada año asisten a él las personalidades más influyentes de las 150 empresas más importantes del mundo.

Events Nuestras conferencias de tecnología atraen consistentemente a tomadores de decisiones de alto nivel y son calificadas como las principales a nivel mundial. Proveen a sus asistentes ideas vanguardistas y profundas de la investigación de Gartner. Cada año organizamos 65 eventos a nivel mundial y por lo menos 4 en América Latina.

Best Practices Groups Son grupos de colegas que se reúnen entre otras cosas, para resolver problemas, discutir los retos y soluciones empresariales y de TI, así como las mejoras en el desempeño de las empresas. Guiados por facilitadores Gartner, estos grupos disminuyen la curva de aprendizaje de sus integrantes y ofrecen consejos prácticos y pragmáticos que solamente los expertos pueden proveer.

Executive Programs Ofrecemos a los Directores de Sistemas (CIOs), un soporte personalizado manejado por un equipo dedicado que se vuelve una extensión de su personal. El equipo está dirigido por un experimentado Director de Programa, quien provee una combinación de asesoría "uno a uno" y reportes de investigación a nivel ejecutivo. Las exclusivas mesas redondas y eventos para hacer contactos reúnen a los principales directivos con analistas de Gartner así como otros líderes en la industria.

Ubicación de sus Oficinas e Instalaciones

Blvd. Ávila Camacho 36 , Piso 10 Esmeralda II Lomas de Chapultepec

C.P. 11000, Ciudad de México. México.

Informe de capacidad técnica.
Gartner México inicia sus operaciones de manera directa en el 2001, anteriormente brindaba sus servicios a través de un distribuidor exclusivo.
Desde la apertura de las operaciones de forma directa, hemos contado con la preferencia de las principales instituciones tanto públicas como privadas del País.

Actualmente contamos con más de 200 clientes en el área de investigación.

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

7. Condiciones Técnicas de Aceptación de Entregable

- Gartner presentará una carta en la que se declara que se activa la suscripción al medio impreso de una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, por un periodo a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo (en 2023) y deberá continuar vigente durante 12 meses.
- Gartner entregara una carta de garantía por el otorgamiento de la "Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información."
- Gartner entregara una carta de confidencialidad a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
- Gartner entregara una carta de Garantía de calidad de servicio
- Se realizar y entregara el Acta de Entrega Recepción con el área contratante.

8. Niveles de Servicio Acordados que deberán Cumplirse

La "Suscripción a una fuente de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información." Objeto de este documento se entregará bajo un esquema 7*24.

El servicio estará disponible de forma irrestricta para los 3 usuarios a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y durante el plazo de los 12 meses.

Existen tiempos de mantenimiento que se llevan a cabo, estos se planean y se comunican con anticipación y se llevan a cabo en horas y días inhábiles y por periodos no mayores a 2 horas.

Solo en caso de fallas en el acceso del proveedor que impidan el uso de la información solicitada, el Instituto, deberá solicitar al proveedor la información necesaria mediante via correo o telefónico. Este correo deberá ser dirigido a [redacted]

9. Requerimientos de Arquitectura Tecnológica

No aplica de acuerdo con lo expresado por el Instituto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10. Pruebas

No aplica de acuerdo con lo expresado por el Instituto

11. Visitas a Instalaciones

No aplica de acuerdo con lo expresado por el Instituto

12. Normas Aplicables al requerido

No aplica de acuerdo con lo expresado por el Instituto

13. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica de acuerdo con lo expresado por el Instituto

14. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica de acuerdo con lo expresado por el Instituto

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES

1. Objetivo del Documento

Gartner en general acepta los términos y condiciones de la "Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información" y que se enumeran de acuerdo con la invitación y se mencionan a continuación:

2. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponde.

Gartner acepta que la vigencia de la contratación que ampare la Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información, será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo (en 2023) y hasta el 31 de diciembre de 2023 para que se ejerza en el periodo presupuestal de 2023, la suscripción (acceso a la información) deberá durar 12 meses activa posterior a la notificación del fallo.

3. Plazo de entrega de servicio.

Gartner entrega el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación:

- Gartner entregará una carta en la que se declara que se activa la suscripción al medio impreso de una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, por un periodo a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo (en 2023) y deberá continuar vigente durante 12 meses.
- Gartner entregara una carta de garantía.
- Gartner entregara una carta de confidencialidad.
- Gartner entregara una carta de garantía de calidad de servicio.

4. Criterio de Evaluación de Proposiciones

Gartner acepta el criterio de evaluación.

5.Licencias, Permisos, Registros, Certificaciones u Autorizaciones

Gartner México cuenta con el apostillado de Gartner de Estados Unidos como distribuidor único de sus servicios.

6. Fotos, Catálogos, Fotografías

No aplica de acuerdo con lo expresado por el Instituto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

7. Visitas a Instalaciones Institucionales

No aplica de acuerdo con lo expresado por el Instituto

8. Visitas a Instalaciones de los Licitantes

No aplica de acuerdo con lo expresado por el Instituto

9. Penas Convencionales y Deducciones

Gartner está de acuerdo con los criterios para las penas y deducciones, bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos

Gartner acepta el criterio para poder responder a defectos o vicios ocultos.

11. Garantías

Gartner, en caso de ser adjudicado, otorgara una garantía sin costo para el Instituto por un total del 10 % diez por ciento del monto contratado antes de I.V.A y en moneda nacional.

La garantía del cumplimiento del contrato se presentará a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

Gartner entregara una carta de Garantía de Calidad de Servicio donde garantiza el acceso a la suscripción y su continuidad, la notificación cuando exista falla o mantenimiento en los accesos y el restablecimiento del servicio.

12. Formas de Pago

Gartner está de acuerdo con que el pago se realizará en pesos mexicanos, y un solo pago en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI y se tengan todas las autorizaciones requeridas.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del Requerimiento.

Gartner dará todos los medios necesarios un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación al Administrador del Contrato para verificar el acceso y funcionalidad de la suscripción, bajo las características descritas en el anexo técnico y términos y condiciones.

Gartner facilitara los medios para que el Instituto pueda verificar el cumplimiento del servicio de acuerdo con los mecanismos establecidos por su propia normatividad.

14. Otorgamiento de Anticipos.

No se otorgan anticipos

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

15. Administrador del Contrato.

Gartner trabajará con el administrador del contrato de la Suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, que será el Servidor Público con el cargo de Titular de la Coordinación de Datos y Analitica, adscrito la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Maria del Carmen Fonseca Morales
Representante Legal
Gartner México, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Ávila Camacho #36 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México 11000
gartner.com

Teléfono: 5284 2272
Fax: 5284 2258

Anexo 9.- Propuesta Económica

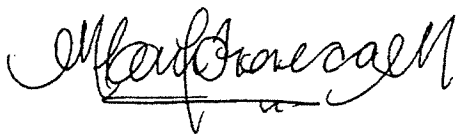
Suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones.				
Id	Requerimiento	Precio Unitario	IVA	Total
1	Suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones 2- Dos Accesos Individuales a información documental especializada en materia de TICSI • Investigación central de TICSI • Selecciones periódicas y análisis de noticias • Investigación de TICSI específica del rol • Datos de métricas clave de TICSI • Herramientas de diagnóstico, plantillas y estudios de casos • Informes de proveedores especializados • Consulta individual • Entradas a conferencias IT 1- Un Acceso Directivo a información documental especializada en materia de TICSI • Interacciones con expertos • Conocimientos de expertos • Documentación relacionada con: o Investigación relacionada con roles/TICSI o Investigación de Iniciativas Empresariales o Investigación de Liderazgo Ejecutivo o Investigación de la industria • Tecnología emergente e investigación de tendencias • Documentación que describa experiencias entre pares • Conferencias y Eventos	$2,049,700.00	$327,952.00	$2,377,652.00

Monto en letra sin IVA (Dos Millones, cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Razón Social. - **Gartner México, S. de R.L. de C.V.**
RFC. - **GME0106121N5**
Lugar y fecha. –**Ciudad de México, 12 de Octubre del 2023**

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma)
Maria del Carmen Fonseca Morales



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 30 de octubre de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023**, convocada para la contratación del **Servicio de suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicación y seguridad de la información,** de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.10, inciso a) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

---

Este acto es presidido por la Licenciada Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -

---

Quien preside el acto, es asistida por el **Representante de la Coordinación de Datos y Analítica** con carácter de Área Requirente y Técnica. ----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 primer párrafo de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

---

No.	Licitantes
1.-	Gartner México, S. de R.L. de C.V.
2.-	Servicios Universales en Mantenimiento, Mejoras y Administración, S.A. de C.V.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

No.	Licitantes
3.-	Ubeenet, S.A. de C.V.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 30 de octubre de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 30 de octubre de 2023. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del 30 de octubre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

---

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. ----------

---

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 30 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "Acuse de proposición", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes **1)** Gartner México, S. de R.L. de C.V., **2)** Servicios Universales en Mantenimiento, Mejoras y Administración, S.A. de C.V., y **3)** Ubeenet, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas de forma electrónica.** ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1)** Gartner México, S. de R.L. de C.V., **2)** Servicios Universales en Mantenimiento, Mejoras y Administración, S.A. de C.V. y **3)** Ubeenet, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", de la convocatoria. ----------

La evaluación de la propuesta técnica de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la Coordinación de Datos y Analítica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 0952766K5900202300**0283** de fecha 19 de octubre de 2023, signado por el Mtro. Luis Antonio Basilio Lara, Titular de la Coordinación de Datos y Analítica, misma que se contiene en el **Anexo II,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Del análisis efectuado a la propuesta técnica de los licitantes, se desprende lo siguiente:----------

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Gartner México, S. de R.L. de C.V.	**Cumple**
2.-	Servicios Universales en Mantenimiento, Mejoras y Administración, S.A. de C.V.	**No Cumple**

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

No.	Licitante	Evaluación Técnica
3.-	Ubeenet, S.A. de C.V.	**No Cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica y afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican, en consecuencia son causas de desechamiento, en términos del Apartado 5 Causales Expresas de Desachamiento, numeral 5.1. de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:

***5.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.*

Por lo anterior, se desecha la propuesta técnica de los licitantes **1)** Servicios Universales en Mantenimiento, Mejoras y Administración, S.A. de C.V. y **2)** Ubeenet, S.A. de C.V., y no se procede a realizar la evaluación de su propuesta económica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos.

La evaluación de las propuestas económicas del licitante: **Gartner México, S. de R.L. de C.V.** fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica del licitante **Gartner México, S. de R.L. de C.V. cumple** con los requisitos solicitados en la convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya propuesta se desecharon, con la expresión sintética del motivo ----------

No.	Licitante	Motivo de Desechamiento
1.-	Servicios Universales en Mantenimiento, Mejoras y Administración, S.A. de C.V.	• No cumple requisitos técnicos.
2.-	Ubeenet, S.A. de C.V.	• No cumple requisitos técnicos.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente ----------

No.	Licitante
1.-	Gartner México, S. de R.L. de C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023**, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** el contrato del **Servicio de suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicación y seguridad de la información** al licitante **Gartner México, S. de R.L. de C.V.**, el monto adjudicado es por la cantidad de **$2,049,700.00** (Dos millones, cuarenta y nueve mil, setecientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del **16%**, por lo que el impuesto causado es de **$327,952.00** (Trescientos veintisiete mil, novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$2,377,652.00** (Dos millones, trescientos setenta y siete mil, seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como si a la letra se insertare como **Anexo III.** ---

---

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ---

---

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma de contrato se llevará a cabo dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, para ello, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral 3.11. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado. ---

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Licitante Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ---

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ---

---

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Datos del contrato y su garantía **Gartner México, S. de R.L. de C.V.**	
Número de contrato:	050GYR019N26823-001-00
Objeto:	Servicio de suscripción a una fuente de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información, comunicación y seguridad de la información.
Monto:	$2,049,700.00 (Dos millones, cuarenta y nueve mil, setecientos pesos 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil posterior a la notificación del fallo (en 2023) y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).
Monto de la garantía	$204,970.00 (Doscientos cuatro mil, novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

El licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ------

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas día en que se actúa.**----------

Esta Acta consta de **9 (nueve)** fojas útiles y 3 Anexos constantes de 44 páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística **(Área Contratante)**	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles.**
Representante de la Coordinación de Datos y Analítica **(Área Requirente y Técnica)**	**C. José Antonio Martínez Sánchez**

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR019-N-268-2023.**-------

---------- **Fin del Acta** ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 0952766K59002023000209

Ciudad de México a 06 de septiembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por este conducto me permito muy atentamente comunicar a usted, que de conformidad al numeral 7.1.7 "Coordinación de Datos y Analítica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha, quien suscribe la presente deberá ser considerado para los procedimientos administrativos a que den lugar como **Administrador del Contrato** que derive de la contratación para la **"Suscripción a una Fuente de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información"**, la cual deberá de presentar una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anteriormente, será ejercido bajo las prerrogativas establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual me insta administrar los recursos que se me han asignado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como a vigilar el debido cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el contrato correspondiente al servicio en comento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Mtro. Luis Antonio Basilio Lara
Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
08 SEP 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró y revisó:
C. Jesé Antonio Martínez Sánchez
Coordinador Técnico A80

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS. - Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO